

**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 16 de abril de 2025

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	<b>Fecha</b>	23/04/2025 15:44:54
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	<b>Página</b>	1/33



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 16 de abril de 2025**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D<sup>a</sup> CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 12:30 horas del día 16 de abril de 2025 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>D<sup>a</sup> BEATRIZ RUBIO ABANTO</b> Interventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	<b>Fecha</b>	23/04/2025 15:44:54
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	<b>Página</b>	2/33



Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

## **1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

No hay Actas pendientes de aprobación en esta sesión.

## **2.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA SANIVIDA, S.L. (2025/CGA\_01/000018).**

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:*

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2020, en su punto 19.2, adjudicó a la empresa SANIVIDA S.L., (CIF B-83649632), el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO (Expte. 2020/0561), por el precio de hasta 5.000.000,00 €, de los que 4.807.692,31€ corresponden a la base imponible y 192.307,69€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otro período de dos años.*

*La formalización del contrato se produce el 23 de noviembre de 2020, comenzando la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2020.*

*Con fecha 10 de junio del 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.*

*Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de junio de 2024. (Expt. 2024/SVA/0999), encontrándose en este momento en la fase de “Asesoría jurídica adjudicación (Adjudicación)”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	3/33



Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa SANIVIDA, S.L. dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- Procurar un nivel de atenciones y cuidados personales, domésticos, sociales y técnicos, suficientes para proporcionar a sus usuarios la posibilidad de permanecer en su medio habitual de convivencia.
- Potenciar la autonomía personal y la integración en el medio habitual de los usuarios de la prestación, estimulando la adquisición de competencias personales.
- Apoyar la organización familiar evitando situaciones de crisis sin suplir, en ningún caso, la responsabilidad de aquella.
- Evitar el deterioro de las condiciones de vida de las personas que por diversas circunstancias se encuentren limitadas en su autonomía personal
- Evitar, en la medida de lo posible, institucionalizaciones innecesarias


El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 28 de febrero de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	4/33



- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 28 de febrero 2025

Con fecha de expedición de 12 de marzo de 2025 se recibe factura de la empresa SANIVIDA, S.L., (CIF B-83649632), correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACION DE AYUDA A DOMICILIO de febrero 2025, por importe de **219.834,16€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **219.834,16€** (B.I. 211.379,00€, IVA 4% 8.455,16€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
9010252025/901025/1892 12/03/2025	18/03/2025	SANIVIDA, S.L. CIF B-83649632	FEBRERO 2025	219.834,16
<b>TOTAL</b>				<b>219.834,16</b>

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”


Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

**Primero y único:** Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 219.834,16€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	5/33



**3.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALQUILER DE 800 SILLAS MONOCASCO PARA PRUEBAS PSICOTÉCNICAS, FACTURA DE MARZO EMITIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN GESONA SL (2025/CGA 01/000017).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por el Director General para la gestión y desarrollo de las personas, D. Rodrigo Martín Castaño de fecha 07 de abril de 2.025 en el que manifiesta:*

**" PRIMERO.** – *Con fecha 31 de mayo de 2024 la junta de Gobierno Local aprobó las bases y la convocatoria de SEIS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2023.*

**SEGUNDO.** – *Con fecha 15 de julio de 2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó LA ACUMULACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2023, APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, LAS 25 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2024.*

**TERCERO.** – *Con fecha 14 de febrero de 2025, el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada decreta la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitiva correspondiente a la convocatoria de treinta y una plazas de Policía Local en régimen de turno libre, y por el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP de los años 2023 y 2024, así como la convocatoria de la prueba psicotécnica.*


**CUARTO.** – *Dentro del procedimiento de selección se incluyen las siguientes fases de carácter sucesivo:*

- *Pruebas de oposición: psicotécnico, físicas, culturales, reconocimiento médico.*
- *Concurso de méritos.*
- *Curso selectivo de formación, previo nombramiento como funcionario/a en prácticas.*
- *Periodo de prácticas.*

*El Curso Selectivo de Formación lo imparte la Comunidad de Madrid anualmente, con la denominación “Formación básica para Policías Locales de nuevo ingreso”. Se viene*

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	6/33



realizando durante el mes de octubre de cada año, siendo requisito imprescindible que los aspirantes aprueben esta formación para terminar el proceso de la convocatoria.

Se ha hecho necesario, para llegar a esa fecha marcada por la Comunidad de Madrid, realizar el servicio sin contrato, ya que la primera de las fases de todas las pruebas, que es el psicotécnico, ha utilizado la cantidad de los 15.000 euros más IVA del contrato menor, **con expediente 2025/MSV/000065**. No pudiéndose realizar más contratos menores, a criterio del Departamento de Contratación, para la realización del resto de los posibles gastos que conlleve la realización de las pruebas restantes.

**QUINTO.** – Además, Hay una necesidad de personal policial debido a la falta de cobertura por jubilación, movilidad horizontal, etc. por lo que se hace imprescindible que los nuevos policías se incorporen a la mayor brevedad posible.

**SEXTO.** – Que la fecha de realización de las pruebas psicotécnicas se realizó el 10 de marzo de 2025, en el polideportivo Loranca de Fuenlabrada, en C\ Concepción Arenal, 1 de Fuenlabrada, siendo necesario para la realización de dichas pruebas de 800 sillas tipo pala, no habiendo existencias de mobiliario propio en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se motivó la necesidad de alquilar este tipo de mobiliario para ser ubicadas en el polideportivo y así poder realizar la prueba. Para ello se solicitaron presupuestos a tres empresas siendo la más económica la perteneciente a la empresa **Servicios de Restauración Gesona S.L.**

**SÉPTIMO.** –Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material en el tiempo estipulado para este servicio, siendo el día 9 la instalación y el 10 de marzo de 2025 la retirada.

**OCTAVO.** –El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía para la Gestión y Desarrollo de las Personas en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

**NOVENO.** –Por lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar al Concejal para la gestión de las personas, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente factura, a nombre de **Servicios de Restauración Gesona, S.L. (Sillas Celada)**, con NIF: B-85020568 por un total de **4.797,65 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **3051/920/22799**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	7/33



Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
EMIT-20251004 N.º Registro: 2025.0001784	12/03/2025	11/03/2025	Servicios de Restauración Gesona SL	800 sillas monocasco	4.797,65€
<b>Total:</b>					<b>4.797,65 €</b>

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de para la gestión y desarrollo de las personas y, en calidad de Concejal Delegado de Gestión de las personas y régimen interior, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

### PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **4.797,65 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **Servicios de Restauración Gesona, S.L.** con **NIF B85020568**, con cargo a la partida presupuestaria: **3051/920/22799**.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
EMIT-20251004 N.º Registro: 2025.0001784	12/03/2025	11/03/2025	Servicios de Restauración Gesona SL	800 sillas monocasco	4.797,65€
<b>Total:</b>					<b>4.797,65 €</b>

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS, FACTURAS DE ENERO Y FEBRERO EMITIDAS POR LA EMPRESA FLOMEYCA S.A (2025CGA 0100013).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	8/33



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 31 de marzo de 2.025 en el que manifiesta:

**" INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE ENERO A MARZO DE 2.025 POR EL SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

**PRIMERO.** – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2023, le fue adjudicado a la empresa FLOMEYCA, S.A., mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato 2022/SSR/001290, **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, según los siguientes acuerdos:


“2º) Adjudicar a la empresa FLOMEYCA S.A., NIF A-80515810, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de por el precio de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400 y Proyecto de gasto: 2021.0000036 /1, con las siguientes mejoras:

\*\* Disminución en 10 días naturales del periodo de depósito de los vehículos en las instalaciones de la empresa adjudicataria, para su reparación.

\*\* Ampliación del plazo de garantía de las reparaciones en 6 meses más.

El plazo de ejecución será de seis meses, desde el día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado por dos periodos más, de seis meses cada uno de ellos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Página	9/33



*El plazo de garantía para las reparaciones, de acuerdo con la mejora presentada, será de un año y seis meses, desde la fecha de recepción de conformidad de la reparación.*

*El periodo de garantía para las piezas sustituidas será de dos años, según lo establecido legalmente.*

*3º) Aprobar la nueva periodificación del contrato, quedando de la siguiente manera:*

EJERCICIO	REFERENCIA DOCUMENTO "A"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2023	2022.2.0057088.000	5052-13605-21400	2021.0000036 /1	10.518,16 €
2023	2023.2.0000875.000	5052-13605-21400	-	10.518,17 €

*4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato, conforme a la periodificación indicada en el punto anterior."*

**SEGUNDO.** - *El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 22 de marzo de 2023 por un período de 6 meses, contemplándose dos posibles prórrogas semestrales más.*


**TERCERO.** - *Que tanto la primera como la segunda prórroga se han efectuado con normalidad, agotándose el saldo y el plazo de la última prórroga con fecha 22/09/2024.*

**CUARTO.** - *Que se elaboró junto con el departamento de contratación un nuevo contrato de reparaciones de los vehículos de bomberos y sus carrozados con expediente 2024.SVS.000527, aprobándose con fecha 29/11/2024 y que según acta de mesa de contratación de fecha 20/12/2024, el expediente se declaró desierto la licitación.*

**QUINTO.** - *Que con fecha 03/03/2025 se produjo el traspaso del servicio de bomberos a otra administración, concretamente a la Comunidad de Madrid, según el convenio de transferencia y financiación publicado en el BOCM nº26 de 31 de enero de 2025.*

**SEXTO.** - *Que durante el tiempo que ha transcurrido entre la finalización del expediente 2022/SSR/001290 y el definitivo traspaso del servicio de bomberos a la Comunidad de Madrid, se ha hecho necesario seguir reparando los vehículos de bomberos del servicio,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	10/33



para que estén en perfectas condiciones para su uso en intervenciones diarias del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando aptos para el servicio en la fecha efectiva del traspaso.

**SÉPTIMO.** - Que se confirma que las facturas presentadas por la empresa FLOMEYCA, S.A., corresponden a reparaciones realizadas en los vehículos de bomberos, reuniendo las condiciones e importes del contrato mencionado.

**OCTAVO.** - Al amparo del artículo 25.2.f) de la LBRL, es competencia propia del municipio la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios". La actuación se desarrollará íntegramente en los vehículos del servicio de extinción de incendios.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto correspondiente al SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar el perfecto funcionamiento de todos los vehículos de bomberos.


**NOVENO.** - El precio de los servicios prestados es ajustado al mercado siendo es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

**DÉCIMO.** - Las prestaciones realizadas se corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 26 de febrero de 2.025, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

**UNDÉCIMO.** - El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer al Pleno el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las siguientes facturas, a nombre de **FLOMEYCA, S.A.**, con **C.I.F A-80515810** por un total de **16.778,54 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5052/13605/21400 con proyecto**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	11/33



**20210000036**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Nº registro	Fecha	Tercero	Importe	Descripción
2025/000238	14/01/2025	FLOMEYCA, SA	849,42 €	Reparación camión 8798MJT (BRP1)
2025/0001410	24/02/2025	FLOMEYCA, SA	1.517,34 €	Reparación camión 2769LGJ (BRP2)
2025/0001434	25/02/2025	FLOMEYCA, SA	1.708,52 €	Reparación auto-escala 4379LML (AEA1)
2025/0001457	26/02/2025	FLOMEYCA, SA	8.247,36 €	Reparación auto-escala 7637GRP (AEA2)
2025/0001477	27/02/2025	FLOMEYCA, SA	4.455,90 €	Reparación camión 9310HDP (BUL3)
<b>TOTAL</b>			<b>16.778,54 €</b>	

“

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **16.778,54 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **FLOMEYCA, SA** con **NIF A80515810**, con cargo a la partida presupuestaria: **5052/13605/21400 con proyecto 20210000036**.

Nº registro	Fecha	Tercero	Importe	Descripción
2025/000238	14/01/2025	FLOMEYCA, SA	849,42 €	Reparación camión 8798MJT (BRP1)
2025/0001410	24/02/2025	FLOMEYCA, SA	1.517,34 €	Reparación camión 2769LGJ (BRP2)
2025/0001434	25/02/2025	FLOMEYCA, SA	1.708,52 €	Reparación auto-escala 4379LML (AEA1)
2025/0001457	26/02/2025	FLOMEYCA, SA	8.247,36 €	Reparación auto-escala 7637GRP (AEA2)
2025/0001477	27/02/2025	FLOMEYCA, SA	4.455,90 €	Reparación camión 9310HDP (BUL3)
<b>TOTAL</b>			<b>16.778,54 €</b>	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Página	12/33



**5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001121).**

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da cuenta de que, por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

*“APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTROLOGÍA KEPLER, EJERCICIO 2025. (2025/GPR\_01/001121).”*

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de GRUPO DOCENTE DE ASTROLOGÍA KEPLER, sino GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº 2025/105 de 16/01/2025.*

*A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:*

*Desde el curso 1997/1998 Fuenlabrada funciona en Fuenlabrada un Aula de Astronomía ubicada desde el curso 2002/2003 en el antiguo pabellón de E. Infantil del Ceip Giner de los Ríos, que al quedar en desuso fue rehabilitado para este fin.*

*El Aula de Astronomía es un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía y diseñado pedagógicamente por el Grupo Docente de Astronomía Kepler. Es público y gratuito y se enmarca en sucesivos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid desde el curso 2002-2003.*

*La Junta de Gobierno Local de 24-02-2023 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: “22. 0.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	13/33



*DE ASTRONOMÍA DE FUENLABRADA, cuya vigencia comprende desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027.*

*En virtud de este convenio la Consejería de Educación facilita el personal docente necesario para la organización, planificación y desarrollo de las actividades del Aula de Astronomía, lo que supone la aportación de 5 profesores.*

*Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza el uso del edificio citado anteriormente, costea su mantenimiento y conservación y aporta un conserje. En cuanto a estas aportaciones se informa que en los presupuestos municipales de 2025 existe la correspondiente consignación para el mantenimiento y conservación de los centros públicos, así como para los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha, por lo que el mantenimiento y conservación del Aula de Astronomía, no supone un mayor gasto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ya que están financiados dentro de las partidas presupuestarias correspondientes.*

*En cualquier caso, no se exige justificación por parte de la Comunidad de Madrid a la finalización del convenio.*

*En lo referente a la autorización de uso del edificio que alberga el Aula de Astronomía, queda avalada mediante informe de patrimonio de fecha 10/02/2023, favorable a la autorización del uso del Aula de Astronomía, vinculada al cumplimiento del Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para el periodo del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de hasta cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes, dando continuidad a los anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. h 2º de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Por otro lado, existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que nos encontramos ante un recurso educativo mantenido y coordinado por el Grupo Kepler, cuyo objetivo es acercar al alumnado de forma amena y comprensible a los contenidos curriculares que sobre Astronomía se incluyen en los programas educativos no universitarios: las estaciones del año, las fases lunares, los husos horarios, el Sistema Solar, la eclíptica, el zodiaco, las constelaciones de referencia, los movimientos celestes etc. además de asesorar al Profesorado. Se trata de un recurso singular consolidado e imprescindible en nuestra ciudad, un referente en la Comunidad de Madrid en cuanto a enseñanza de la Astronomía se refiere.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	14/33



Asimismo, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid, para el funcionamiento del Programa Aula de Astronomía, con el fin de contribuir al coste económico de las actividades, el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribirá convenios anuales de colaboración con el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2025.

Los profesores que integran el Grupo Kepler se encuentran en situación de Comisión de Servicio en virtud del convenio antes mencionado, es decir, autorizados por la Consejería de Educación para realizar esta labor, **por lo que no existiría posibilidad de contar para el desarrollo del Programa con otro grupo de profesionales.**


Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, ambas entidades están interesadas en suscribir, para cumplir esos objetivos, un convenio anual que sienta las bases de esta colaboración, en cuyo marco **el Grupo Docente de Astronomía Kepler desarrollará las siguientes actuaciones:**

- Mantenimiento, gestión y coordinación de todas las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía:
- Sesiones ordinarias para centros educativos: Planetario y clases elementales de astronomía o/y sesiones en el taller de tecnología
- Sesiones de observación de objetos celestes en el observatorio. Una semana al mes (coincidiendo con el creciente lunar) en los meses de horario de invierno, en horario de tarde/noche, en el Aula de Astronomía
- Sesiones en la sala de informática. Explicación de conceptos astronómicos mediante software informático, como el Stellarium, Virtual Moon o Celestia.
- Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula.
- Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.
- Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.

**Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada:**

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de **14.520 €** para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2025 desglosado de la siguiente manera:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	15/33



- 3631,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-78207, documento contable 2025.2.0012758.000
- 10.893,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48100 documento contable 2025.2.0012759.000

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación. De esta forma, se garantizará, de manera regular y estabilizada a lo largo de todo el año, la adecuada atención pedagógica del alumnado.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Circunstancia que en este expediente se acredita su cumplimiento.

La cuenta justificativa, correspondiente al año **2024** ha sido aprobada previamente a la aprobación de este Convenio en Junta de Gobierno Local de fecha **31-01-2025**

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el Grupo Kepler.


No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Asimismo, la subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

**Los gastos subvencionables** se ajustarán a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Aula de Astronomía y se ajustarán al proyecto presentado por el grupo KEPLER para el ejercicio 2025, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio

PRESUPUESTO AULA DE ASTRONOMÍA 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Página	16/33



Concepto	Coste Actividad	Aportación Entidad	Subvención Solicitada
Sesiones ordinarias para centros educativos. Planetario, clase y/o taller	7.693,54	0	7.693,54
Mantenimiento y administración general del centro	3.900	0	3.900
Sesiones de observación de objetos celestes en el observatorio	600	0	600
Sesiones en la sala de informática	2.326,46	0	2.326,46
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>14.520 €</b>		<b>14.520 €</b>

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2026 conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio

La fecha de vigencia del Convenio será el ejercicio **2025**.

Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que el Grupo Kepler no figura dado de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento, así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


La documentación relativa a la solicitud de Convenio 2025 fue registrada el 11 de febrero de 2025, subsanando la misma el día **11 de Marzo de 2025** y presentando una modificación del Anexo I a instancia del Grupo Docente Kepler, el **14 de Marzo de 2025**.

Con motivo de los cambios en el formato de Anexos, se le comunica a la entidad, la necesidad de incorporar dichos modelos, la comunicación se produce el día **26 de Marzo de 2025** y el registro de los nuevos modelos se realiza el **31 de Marzo de 2025**, presentado la siguiente documentación:

- Anexo II
- Ficha de terceros
- Certificado de cuenta bancaria

## ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Página	17/33



**PRIMERO.-** La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler, ejercicio 2025

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**TERCERO.-** Aprobar una subvención total de 14.520€ a favor de la entidad "Grupo Docente de Astronomía Kepler", con NIF G-82383803 correspondiente al Convenio 2025 denominado "Mantenimiento de las actividades del Aula de Astronomía de Fuenlabrada", según detalle:

- 3631,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-78207, documento contable 2025.2.0012758.000
- 10.893,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48100 documento contable 2025.2.0012759.000

**CUARTO.** - Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

**QUINTO:** - Anular el crédito restante del RC 2025.2.0012758.000 por valor de 4,72 € , e incorporar el remanente a la partida de origen 2025-6051-326-78207.

**SEXTO.** - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER.**


**OBJETO.** - El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler.

**DURACIÓN.** - Ejercicio 2025

**OBLIGACIONES:**

**Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Página	18/33



- Conceder una subvención total de 14.520 €.
- Autorizar el uso de los espacios donde se ubica el Aula de Astronomía, así como costear su mantenimiento y conservación.

Por el Grupo Kepler: - Mantenimiento y coordinación de las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía:

Atención de alumnado y profesorado que soliciten la visita al Aula mediante:

- Mantenimiento , gestión y coordinación de todas las actividades que se realizan en el Aula de Astronomía:

- Sesiones ordinarias para centros educativos: Planetario y clases elementales de astronomía o/y sesiones en el taller de tecnología

- Sesiones de observación de objetos celestes en el observatorio. Una semana al mes (coincidiendo con el creciente lunar) en los meses de horario de invierno, en horario de tarde/noche, en el Aula de Astronomía

- Sesiones en la sala de informática. Explicación de conceptos astronómicos mediante software informático, como el Stellarium, Virtual Moon o Celestia.

- Diseño de los materiales didácticos que complementan la visita al Aula.

- Colaboración en la planificación y desarrollo de la Semana de la Ciencia.

- Todas aquellas actividades que puedan ser asumidas por el Aula de Astronomía.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,


Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA ESPECIAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001122).**

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado en materia de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejel)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	19/33



*“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº 2025/105 de 16/01/2025.*

*A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:*

*1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos y competencias el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan en la mejora de la calidad de sus ciudadanos, promoviendo experiencias de ocio que favorezcan su inclusión social y que contribuyan a mejorar la convivencia y bienestar en el municipio más, si cabe, en colectivos con diversidad funcional que tienen grandes dificultades para acceder a programas de ocio de forma normalizada.*

*2. EL C.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos con diversidad funcional. Dicho centro está desarrollando un **Programa de Ocio Familiar Inclusivo** con el fin de atender las necesidades de ocio para el alumnado y sus familias y en el que puedan también interactuar con otros colectivos sociales de la ciudad.*

*3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CEE Sor Juana Inés de la Cruz en la financiación del proyecto “Ocio Familiar Inclusivo” desde el año 2016, a través de sucesivos convenios de colaboración. Ambas partes valoran muy positivamente las experiencias de colaboración efectuadas en años anteriores, por lo que se propone la firma de un nuevo convenio para el ejercicio 2025 con el fin de dar continuidad al proyecto.*

*Con fecha 14 de marzo de 2025, el Centro Sor Juana Inés de la Cruz ha presentado Solicitud de Subvención para el desarrollo del Programa “Ocio Familiar inclusivo 2025”.*

*4. Conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, El Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto “Ocio Familiar inclusivo”, destinará al C.P.E.E Sor Juana Inés de la Cruz una subvención de **9.479,4 €** para el ejercicio **2025** distribuido de la siguiente manera:*

*Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48927, 9179,4 € y documento contable 2025.2.0013692.000*

*Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 -6051-326-78916, 300 € y documento contable 2025.2.0013693.000*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	20/33



La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por importe total de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

5. El Centro Sor Juana Inés de la Cruz La LEECP no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2024 se aprobó en Junta de Gobierno de Local de fecha 07-02-2025.

6. Gastos subvencionables: estarán comprendidos dentro del periodo subvencionable, año 2025, y serán los que a continuación se detallan según el proyecto de gastos presentado por el centro Sor Juana Inés de la Cruz:

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	<b>Proyecto piscina actividad acuática:</b>			
	• Instalaciones	3040 €	100 €	3000 €
	• Ocio familiar	3100 €	100 €	2940 €
	• Material inventariable	400 €	100 €	300 €
2	<b>Proyecto Animalandía Actividades con caballos:</b>			
	• Ocio familiar con caballos	1540 €	130 €	1410 €
	• Gastos desplazamiento centro hipico	2000 €	170,6 €	1829,4€
	<b>TOTAL :</b>	<b>10.080 €</b>	<b>600,6 €</b>	<b>9479,4 €</b>

### 7. Justificación de los gastos.

El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, para justificar la subvención recibida, presentará antes del 31 de enero de 2026 conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	21/33



euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el año 2025 y que deberá contener la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención ( Anexo 6)
- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Anexo 8)

Se acompañará de los documentos acreditativos del gasto realizado por el importe subvencionado. En todos ellos deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.


Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

- Certificado de ingresos generados.( Anexo 9)
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (anexo 7)
- Declaración de material inventariable ( Anexo 10)

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.

- Muestra en formato digital de toda la documentación impresa generada por la actividad donde se aprecie de forma clara el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía comprobará de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Página	22/33



oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- Declaración IVA (Anexo 3)

La concejalía de Educación comprobará la justificación presentada y solicitará, para ello, la documentación que considere oportuna.

La fecha de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. Asimismo entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio.

Finalmente se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** - La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE Sor Juan Inés de la Cruz 2025.


**SEGUNDO.** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

**TERCERO.** - Aprobar la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de **9.479,4 €** a favor del CPEE Sor Juana Inés de la Cruz con CIF S2800674J, correspondiente al Convenio 2024 denominado "Ocio Familiar Inclusivo", distribuido de la siguiente manera:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48927, **9179,4€** y documento contable 2025.2.0013692.000

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 -6051-326-78916, **300 €** y documento contable 2025.2.0013693.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	23/33



**CUARTO.** - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EJERCICIO 2025.**

**OBJETO.** – El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ para el Desarrollo del Proyecto “Ocio Familiar Inclusivo”.

**PLAZO.** - Ejercicio 2025

**OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**


El Ayuntamiento de Fuenlabrada, destinará al C.P.E.E Sor Juana Inés de la Cruz una subvención de 9.479,4 € para el ejercicio 2025 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-6051-326-48927( 9.179,4 € ) y 2025-6051-326-78916( 300 € ) con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto “Ocio Familiar inclusivo”.

**OBLIGACIONES DEL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ:**

El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ en el marco de este Convenio, se compromete a desarrollar el proyecto “Ocio Familiar inclusivo” destinado al ocio de los alumnos con diversidad funcional del C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ y sus familias, además de:

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	24/33



- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”

Visto el informe de la Técnico jurídico de Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA ESPECIAL JUAN XXIII, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001381).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejale de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N° 2025/105 de 16/01/2025.*

*A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:*

*El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	25/33



artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

El CPEE JUAN XXIII es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos y alumnas con diversidad funcional. Con el fin de atender de manera adecuada las necesidades educativas especiales de su alumnado, el centro cuenta entre sus instalaciones, desde el año 1998, con un Tanque de Hubbard para la rehabilitación de alumnos/as con gran afectación motora que reciben una atención individualizada por parte de fisioterapeutas y técnicos especializados.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos promover actuaciones encaminadas a mejorar la vida de sus ciudadanos, mas si cabe en el caso de personas con diversidad funcional.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CPEE Juan XXIII desde el año 2000 a través de sucesivos convenios anuales de colaboración.


Ambas partes, valoran de forma muy positiva las experiencias habidas en años anteriores, y consideran necesario seguir aunando esfuerzos para mantener el funcionamiento y las instalaciones del Tanque y garantizar la atención de los alumnos que requieran de estos tratamientos.

Por ese motivo, se plantea la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades durante el ejercicio 2025, para contribuir a sufragar los gastos de mantenimiento, conservación y funcionamiento del tanque de Hubbard ubicado en el centro y de sus instalaciones, así como para la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una subvención de **9.479,40 €** para el ejercicio 2025 con el siguiente detalle:

- 5.579,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-45102, documento contable Nº 2025.2.0013690.000.
- 3.900 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-75105, documento contable Nº 2025.2.0013694.000.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	26/33



La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por importe total de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

La aprobación de la cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2024, tuvo lugar en la Junta de Gobierno Local de **31-01-2025**.


**Gastos subvencionables.** Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, ejercicio 2025 y serán los que se deriven del mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia, según **proyecto** de gastos presentado por el centro:

Concepto	Coste actividad	Aportación Entidad	Subvención solicitada para esta actividad (1)
Mantenimiento mensual	4.000 €		4.000 €
Reparación y mantenimiento de la caldera, grúa, motor...	1200 €		1200 €
Artículos de aseo, higiene y seguridad (toallitas jabonosas, sábanas desechables, suero fisiológico, jeringuillas, vendas, toallitas de papel, pañales de agua, desinfectante, artículos de flotación, grifos, jaboneras, estanterías de baño, ducha, etc ...) para la correcta utilización del servicio de hidroterapia.	379,4 €		379,4 €
Inversión en reposición y mejora de las instalaciones y materiales del tanque de hidroterapia.	3.900 €		3.900 €
<b>TOTALES</b>	<b>9.479,4 €</b>		<b>9.479,4 €</b>

**Justificación de los gastos:** La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2026. Para ello, el CPEE Juan XXIII de Fuenlabrada deberá presentar original de la siguiente documentación:

a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	27/33



b) *Certificación del Centro haciendo constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*

c) *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7*

d) *Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8*

e) *Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:*

- *Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).*
- *Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.*
- *Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.*
- *Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).*
- *Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.*

*Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.*

*Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.*

f) *Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)*

g) *Declaración de adquisición de material inventariable (Anexo 10)*

h) *Fotografías de toda la documentación impresa generada por la actividad en las que se aprecie el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

i) *En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.*

j) *Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna*

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	28/33



otorgada por este Ayuntamiento. La concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

k) Declaración IVA (Anexo 3)

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

**Vigencia del Convenio:** El Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio, ya que el programa englobado en el tratamiento específico del Servicio de Fisioterapia del centro (Tanque de Hubbard) es enormemente beneficioso para el tratamiento del alumnado con graves deficiencias motóricas y la mejora de su calidad de vida.

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII, ejercicio 2025.

**SEGUNDO.** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

**TERCERO.** - Aprobar la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de 9.479,40 € a favor del CPEE JUAN XXIII con CIF Q2868171F, correspondiente al Convenio 2025 denominado "Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional" (Tanque de Hubbart) distribuido de la siguiente manera:

- 5.579,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-45102, documento contable N° 2025.2.0013690.000.
- 3.900 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-75105, documento contable N° 2025.2.0013694.000.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Página	29/33



**CUARTO.** - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CPEE JUAN XXIII – 2025**

**OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII para el mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones.

**DURACIÓN.-** Ejercicio 2025


**OBLIGACIONES:**

**Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.-** Conceder una subvención total de **9.479,40 €**

**Por el CPEE JUAN XXIII:**

- *Mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones con el fin de realizar el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y contribuir a la mejora de su calidad de vida.*
- *Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.*
- *Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.*
- *Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- *Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.*
- *Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	30/33



Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**8.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS DEL MES DE FEBRERO. (2025/GPR 01/001528).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU febrero 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.*

*Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 8 de abril de 2025, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

- *Aprobar la tasa RSU de febrero de 2025 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503**

**CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS FEBRERO 2025**

**INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR**

**TONELADAS: 4.080,82 €**


**COUTA POR TONELADA: 80,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)**

**IMPORTE TOTAL CUOTA: 326.465,60 €”**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Página	31/33



## 9.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

**APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000621R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0016652.000 por importe de 1.945,62 € de la empresa ICISOFT INFORMATICA Y COMUNICACIONES SL y la última Obligación nº 2025.2.0017059.000 por importe de 8.322,38 € de la empresa TECHNICAL UNIFORMES, S.L. por importe total de **397.489,36 €**.
- **N.º de relación 202520000635R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0016721.000 por importe de 498,62 € de la empresa CONSULTING & FORMACION GRUPO NOROESTE SL y la última Obligación nº 2025.2.0016899.000 por importe de 293.098,30 € de la empresa EMPATIZA CONSULTING, S.L. por importe total de **293.596,92 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## 9.2.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

**Aprobar la rectificación de la JGL del 11/04/2025 para el reconocimiento de la obligación de la siguiente CERTIFICACION DE OBRA, por importe total 18.941,67 €:**

Donde dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	32/33



**OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0013782.000**

CERTIFICACION Nº2 DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LANTANIA, S.A.U. (CIF: A87268116).

IMPORTE: **8.941,67 €**

Debe decir:

**OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0013782.000**

CERTIFICACION Nº2 DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LANTANIA, S.A.U. (CIF: A87268116).

IMPORTE: **18.941,67 €.”**

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4	Fecha	23/04/2025 15:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66SCMBXKTGNPCIGCN37WM4</a>	Página	33/33

